



Radicado: D 2024070004047

Fecha: 16/09/2024

Tipo:
DECRETO
Destino:

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE REMEDIOS, ANTIOQUIA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 145, 148, 149, 151 del Decreto ley 960 de 1970, el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, el artículo 2 de la ley 588 de 2000 y el artículo 66 numeral numeral 1 del Decreto 2148 de 1983, compilado por el Decreto 1069 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que la Notaría Única del Círculo de Remedios - Antioquia, se encuentra vacante, conforme lo certifica la Dirección de Administración notarial, mediante oficio radicado SNR2024EE062326 del 8 de julio de 2024, en atención a la falta absoluta del notario, bajo la causal descrita en el numeral 4 del artículo 2.2.6.1.5.3.9 del decreto 1069 de 2015.
2. Que a través del oficio del 5 de septiembre de 2024, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro en concepto previo, manifiesta: "...en cumplimiento de las funciones dispuestas en el artículo 25 numeral 16 del Decreto 2723 de 2014, y de acuerdo con la decisión asumida por el Consejo Superior de la Carrera Notarial en sesión llevada a cabo el día 20 de mayo de 2024, en el sentido de "Revocar la decisión asumida el 19 de octubre de 2022, con relación al derecho de preferencia." Certifica que la notaría Única del Círculo de Remedios, Antioquia, Notaría de Tercera Categoría quedará a disposición del nominador natural con el fin de que se efectúe nombramiento en Interinidad".
3. Que mediante oficio SNR2024EE062331 del 8 de julio de 2024, suscrito por el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicitó al despacho del Gobernador de Antioquia, la hoja de vida de una persona idónea para desempeñar el cargo de notario (a), con el fin de ser nombrado en interinidad en la Notaría Única del Círculo de Remedios - Antioquia, la cual corresponde a una notaría de tercera categoría.
4. Que el día 5 de septiembre de 2024 a través de oficio SNR2024EE084888, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro certifica, "(...) que una vez revisada la documentación aportada por la señora **LAURA MEJÍA OCHOA** identificada con la cédula de ciudadanía 1.128.406.839 de Medellín, se estableció que la citada profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial, en notarias de **Tercera Categoría.**"

"Por el cual se hace un nombramiento en Interinidad en la Notaría Única del Círculo de Remedios, Antioquia"

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, la designación de los notarios de segunda y tercera categoría es competencia de los gobernadores respectivos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

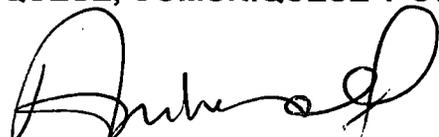
ARTÍCULO 1°. Nombrar en Interinidad a la señora **LAURA MEJÍA OCHOA**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.128.406.839**, para desempeñar el cargo de Notaria Única del Círculo de Remedios - Antioquia, hasta que se provea el cargo en propiedad.

ARTÍCULO 2°. Comunicar el presente acto en los términos de Ley, a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la señora **LAURA MEJÍA OCHOA**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.128.406.839.

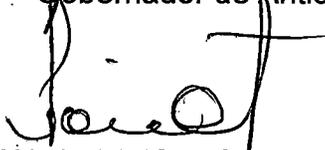
ARTÍCULO 3°. Para tomar posesión del cargo el designado deberá acreditar la documentación de Ley.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



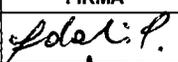
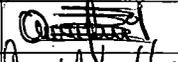
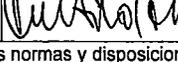
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



LINA MARCELA CUARTAS OSPINA
Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia ^{del} _{lc} ^{mpo.}

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó/revisó	Idalia González Giraldo – Profesional Universitaria de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		9/09/2024
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo- Director de Asesoría Legal y de Control		09/09/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate- Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		09/09/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.